



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento
OBS12I00D0

Código de Expediente
OBS/2018/23

Fecha y Hora
15/10/2018 14:24

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



142R103Y315F3Q4K0EFB

Contratación de las obras del Proyecto de "Instalación de Pista de Pádel en el Complejo Deportivo de Pola de Laviana - Laviana"

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

El Ayuntamiento de Laviana contrata, por procedimiento abierto super simplificado y trámite ordinario, las obras de construcción de **Instalación de Pista de Pádel en el Complejo Deportivo de Pola de Laviana - Laviana** (CPV: 45212210-1), con estricta sujeción al Proyecto elaborado y aprobado.

Conjuntamente con el presente documento, y en todo lo que no se opongan a él, tendrán carácter contractual a todos los efectos el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el proyecto, el documento de formalización del contrato y los restantes documentos del Proyecto – especialmente los planos y los cuadros de precios-, así como el programa de trabajo aceptado por la Administración. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formalizar su oferta.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Abierto super simplificado.

3.- TRAMITACIÓN: Ordinaria

4.- LOTES A LOS QUE SE PUEDE LICITAR: No procede

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES : (artículo 99.3 de la LCSP):

El presente contrato de obras no es susceptible de dividirse en lotes pues para garantizar que la obra sea completa y se pueda entregar al servicio público debe incluir todas las obras definidas en la memoria. Su realización de forma independiente complicaría el objetivo final por la dificultad de coordinar en el espacio y el tiempo todas las actividades, traduciéndose en incrementos de plazo de ejecución y posibles sobrecostes económicos de difícil imputación por problemas de coordinación de los diferentes contratistas intervinientes.

6.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER EN EL PRESENTE CONTRATO:

La instalación de una pista de pádel, pone de manifiesto el apoyo de la administración local al deporte como catalizador de las distintas sinergias de la población del entorno.

El pádel es el segundo deporte más practicado en España, es apto para todas las edades y con este equipamiento se pretende completar la múltiple oferta deportiva actualmente presente en el municipio.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR NO CONTAR CON MEDIOS SUFICIENTES: No procede

8.- CÓDIGO CPV: 45212210-1 "trabajos de construcción de instalaciones deportiva para la práctica de un solo deporte"

9.- EL ACP ES APLICABLE AL CONTRATO: No

10.- CÓDIGO NUTS: ES120

11.- PERFIL DEL CONTRATANTE: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilcontratante>

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía Ayuntamiento de Laviana

13.-SERVICIO/UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA DE LAS FACTURAS/ CERTIFICACIONES:



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento OBS12I00D0	Código de Expediente OBS/2018/23	Fecha y Hora 15/10/2018 14:24	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 142R103Y315F3Q4K0EFB		

Servicio/Unidad: Intervención del Ayuntamiento de Laviana

- Código ORGANO GESTOR: **L01330328**
- Código OFICINA CONTABLE: **L01330328**
- Código UNIDAD TRAMITADORA: **L01330328**

14.- CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA: NO (artículo 20.1. de la LCSP)

15.- CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO (artículo 44.1.a) de la LCSP)

16.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Aplicando los precios que figuran en los cuadros de precios a las distintas unidades de obra se obtiene un Presupuesto de Ejecución Material de CINCUENTA MIL TRECE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS. (50.013,19 €).

Añadiendo un 13 % en concepto de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, se obtiene un Valor Estimado que asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS. (59.515,70 €).

De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido resultante de aplicar un porcentaje del 21 % al Presupuesto Base de Licitación figura como partida independiente y asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS. (12.498,31 €).

Con ello se obtiene el **Presupuesto Base de Licitación, I.V.A. incluido**, que asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL CATORCE EUROS. (72.014,00 €)**.

CUADRO RESUMEN :

Precio Contrato Licitación	Anual	
Presupuesto de Ejecución Material	50.013,19	
13% Gastos generales	6.501,71	
6% Beneficio Industrial	3.000,79	
Valor Estimado	59.515,70	
IVA 21%	12.014,31	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	72.014,00	IVA INCLUIDO

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a la cantidad de **59.515,70 €**, resultantes de la cuantía del Presupuesto de Licitación sin IVA

- **Aplicación presupuestaria:** 34062201
- **Ejercicio presupuestario:** 2018
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales y el beneficio industrial, todo ello de acuerdo con las prestaciones que deberán ser determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento
OBS12I00D0

Código de Expediente
OBS/2018/23

Fecha y Hora
15/10/2018 14:24

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



142R103Y315F3Q4K0EFB

Para el cálculo del PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

1. Los precios unitarios, se refieren a lo que se llaman **costes directos**, es decir, a los recursos de mano de obra y maquinaria necesarios para ejecutar la unidad de obra concreta, así como de los materiales empleados.

En el proyecto se incluyen los siguientes costes de mano de obra que se han tenido en cuenta para la obtención del presupuesto:

LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
MOCA.1a	8,768 h	Cuadrilla A-Construcción (b+b+f)	52,67	461,78
MOCA.1b	92,281 h	Cuadrilla B-Construcción (b+f)	34,53	3.186,46
MOCA.1d	0,317 h	Cuadrilla D-Construcción (c+d+0,5f)	42,26	13,40
MOCH.1a	38,098 h	Cuadrilla H-Cerrajería-Metal (a+c)	31,29	1.192,09
MOCI.1a	2,779 h	Cuadrilla J-Instaladores (b+c)	32,35	89,90
MOCM.1a	0,458 h	Cuadrilla K-Carpintería madera (a+c)	31,98	14,65
MOOA.1c	6,120 h	Oficial 2ª Construcción	17,33	106,06
MOOA.1e	17,165 h	Peón especialista Construcción	16,37	281,00
MOOA.1f	10,487 h	Peón ordinario Construcción	16,19	169,78
MOOF.1a	3,728 h	Oficial Ferralla	17,60	65,60
MOOF.1b	2,237 h	Ayudante Ferralla	15,63	34,96
MOOH.1a	297,418 h	Oficial 1ª Cerrajería Metal	16,42	4.883,61
MOOH.1b	29,108 h	Oficial 2ª Cerrajería Metal	15,41	448,56
MOOH.1c	187,254 h	Especialista Cerrajería Metal	14,87	2.784,47
MOOI.1b	1,100 h	Oficial 1ª Instalador	17,33	19,06
MOOT.1a	7,747 h	Maquinista	17,45	135,19
MOOT.1b	1,558 h	Conductor Camión Dúmp	16,85	26,26

TOTAL..... 13.912,82

2. Los **costes indirectos**, incluyen todos los costes que son necesarios para la ejecución de la obra pero que no aparecen recogidos en los costes directos porque no se pueden asignar claramente a una unidad de obra o un grupo de ellas, los medios auxiliares o las instalaciones provisionales.
3. Los **gastos generales**, que incluyen todos los gastos de la empresa constructora que no son asignables directamente a cada una de las obras, y que abarcan todos los gastos de todos los departamentos normales de una empresa, como el personal y los edificios.
4. A estos gastos hay que añadir un importe en concepto de **beneficio** ya que, si al calcular el coste de una obra sólo se tuvieran en cuenta los conceptos anteriores, el contratista sólo obtendría el reembolso de los gastos en que ha incurrido y, por tanto, no tendría ningún interés en ejecutarla.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento OBS12I00D0	Código de Expediente OBS/2018/23	Fecha y Hora 15/10/2018 14:24	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 142R103Y315F3Q4K0EFB		

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo será como máximo de TRES (3) MESES, con los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo a presentar por el adjudicatario.

El cómputo se iniciará el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de la Administración cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El adjudicatario, previamente a la firma del acta de replanteo, deberá presentar un programa de trabajos, en el que podrán establecerse plazos parciales en la ejecución de la obra, debiendo señalarse además, aquellas partes de la obra que puedan ser susceptibles de recepciones parciales.

El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobarse el citado programa de trabajos, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a efectos de exigibilidad.

- **Forma y periodicidad de pago:** El abono de las obras se efectuará mediante la tramitación de las correspondientes certificaciones mensuales. En este sentido, serán posible los abonos a cuenta por acopios de materiales, maquinaria, instalaciones u otros tipos, en las condiciones señaladas en la legislación vigente.
- **Prórroga:** NO
- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** El plazo mínimo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de UN (1) AÑO a contar desde el acta de recepción de las obras.

18.- GARANTÍAS:

- **Garantía Provisional:** No procede
- **Garantía Definitiva:** No procede
- **Seguros: SI.** Descripción de las coberturas mínimas del seguro: El adjudicatario, además de cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato, que dispone de seguro de responsabilidad civil para cubrir las posibles responsabilidades que pudieran derivar de la ejecución del contrato, incluyendo la responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas y cualquier otro daño que pudiera producirse en las instalaciones, mobiliario, maquinarias, utillaje, con un importe mínimo de 300.000,00 €.

19.- SE PREVÉ LA POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros en las condiciones y requisitos contenidos en el art 214.2 de la LCSP.

20.- OFERTAS:

- **Plazo de presentación de ofertas:** 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante.
- **Presentación de ofertas:** La presentación de dichas proposiciones o solicitudes de participación se hará únicamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>
Los operadores económicos que estén interesados en presentar oferta a la licitación podrán obtener la información y las especificaciones técnicas necesarias en las Guías de Ayuda que se pueden descargar en la siguiente URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> :
a) Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
b) Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento OBS12I00D0	Código de Expediente OBS/2018/23	Fecha y Hora 15/10/2018 14:24	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 142R103Y315F3Q4K0EFB		

c) Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas. En esta guía se ilustra cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos. Las comunicaciones e intercambios de información se efectuarán según lo indicado anteriormente. Es requisito imprescindible ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico").

En el caso de que al presentar la oferta hubiera algún problema en la plataforma, esta circunstancia deberá notificarse inmediatamente a la cuenta de correo licitacionE@minhapf.es, con copia a contratacion@ayto-laviana.es.

- Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:
 - * CONTRATACIÓN, nº de teléfono: 985600050 **Correo Electrónico:** contratacion@ayto-laviana.es
 - * CIDAN. Oficina Técnica, nº de teléfono: 985602525 **Correo Electrónico:** oftecnic@ayto-laviana.es

21.- DOCUMENTACION A PRESENTAR: Número de sobre a presentar por los licitadores: UNO

Documentación a incluir en el SOBRE:

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. **La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición.** La información confidencial deberá figurar en documento separado del resto de información. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

Documentación administrativa.

Aquella que acredite la **CAPACIDAD** para contratar del licitador, que se podrá justificar mediante alguno de los procedimientos que establezca el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)

Oferta económica.

Se deberá incluir la oferta económica y, cuando así se establezca, el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas. Dicha oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del Cuadro de Características Particulares (CCP).

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido en cada caso.

Las proposiciones deberán formularse en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará válida la oferta expresada en letra.

Cada licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

22.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: No es exigible (Art 159.6.b) de la LCSP).

23.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: No es exigible (Art 159.6.b) de la LCSP).

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (Art 202 de la LCSP).



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento
OBS12I00D0

Código de Expediente
OBS/2018/23

Fecha y Hora
15/10/2018 14:24

Página 6 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Es condición especial de ejecución la entrega de los residuos a gestor autorizado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará lugar a las penalizaciones establecidas en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas, y condicionará el pago de la factura según lo establecido en el apartado 5 del presente.

La adjudicataria podrá justificar su cumplimiento mediante Declaración responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es también condición especial de ejecución el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Las obligaciones especiales de ejecución señaladas anteriormente tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del art. 211.f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a al resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que se señalen en los pliegos.

- Se consideran obligaciones esenciales la entrega de la documentación requerida. De lo contrario, la obstaculación en las labores de inspección de esta Administración y su incumplimientos podrá ser causa de resolución contractual atendidas las circunstancias del caso conforme a lo establecido en el art. 211.f) de la LCSP.

25.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS:

El contrato se adjudicará mediante la valoración de un único criterio: **el precio**, dadas las características del contrato, la definición pormenorizada del mismo que habrá de efectuarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP.

Se aplicará la fórmula siguiente:

A la oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas, se le atribuirá la valoración máxima otorgada a la oferta en el CCP. El resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la formula siguiente:

$$Vi = (Omin/Oi) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CCP}$$

Siendo:

Vi: puntuación atribuida a la oferta económica del licitante "i"

Oi: oferta económica del licitante i, a valorar

Omin: oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas

Esta fórmula se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta, utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas, sin establecer umbrales de saciedad.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Se consideraran anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante no será de aplicación, por entenderse derogado tácitamente, el citado artículo 85 en su número 3 "in fine" que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales, por cuanto que contradice el artículo 152. 1 del TRLCSP.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuara conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, organizativos,



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento OBS12I00D0	Código de Expediente OBS/2018/23	Fecha y Hora 15/10/2018 14:24	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 142R103Y315F3Q4K0EFB		

de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

- Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

27.- MODIFICACION DEL CONTRATO: No procede

28.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Pola de Laviana, 11 de octubre de 2018

Conforme
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Efrén Fernández Sánchez
APAREJADOR DE LA OFICINA TÉCNICA

ALCALDE-PRESIDENTE